

INFORME SECRETARIAL: Cali, 27 de octubre de 2022. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1190

RADICACIÓN NO. 2022-00494

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2.022).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del Causante **CARLOS ARTURO REYES JIMENEZ**, fallecido el 18 de abril de 2022 y cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali, según se indica, promovido por intermedio de apoderado judicial por **JESSICA GIOMAR REYES GARCES y YADIRA REYES GARCES**, en calidad de hijas.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se puede observar que la cuantía de los bienes del causante, ascienden a la suma de \$17.118.777.54, conforme a las partidas del activo que se relacionan, un CDT y cuenta bancaria, suma que no alcanza la competencia asignada al juez de familia para conocer del proceso de sucesión.

En efecto, según lo dispuesto en el numeral 9º del Art. 22 del C.G.P, corresponde al juez de familia en primera instancia el conocer, entre otros, de los procesos de sucesión de mayor cuantía, fijada por encima de los 150 SMLV, y a los Jueces Civiles Municipales en primera instancia de los procesos de sucesión que sean de menor cuantía (artículo 18-4 del C.G.P), y en única instancia de los de mínima cuantía. (Artículo 17-2º del C.G.P).

De acuerdo a lo anterior, no es competente este despacho para conocer de la demanda que se promueve, y, en consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P, será rechazada de plano, y se ordenará su remisión a la oficina de reparto, para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales, los competentes para conocer del asunto.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO por falta de competencia, la demanda para proceso de **SUCESIÓN INTESADA** del Causante **CARLOS ARTURO REYES JIMENEZ**, cuyo último domicilio fue la ciudad de Cali, según se indica, promovido por intermedio de apoderado judicial por **JESSICA GIOMAR REYES GARCES y YADIRA REYES GARCES**.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión a la Oficina de Reparto de Cali para que sea repartida entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad.

TERCERO: ORDENAR la anotación de la salida en la radicación y elaborar el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ.**

Auto notificado en estado electrónico No. 186

Fecha: 1 de noviembre de 20122

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

Gloria Lucia Rizo Varela

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8ef9765f27e1de9be42017e5dc5d14370bda4078550430a1bb32a2eb07aa47**

Documento generado en 31/10/2022 12:52:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>